

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Noviembre veintiséis (26) del 2020, en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que el señor demandado contesto los hechos y pretensiones de la demanda por medio de apoderado judicial. Sírvase a Proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, La Guajira, Noviembre veintiséis (26) del dos mil veinte 2020.

DEMANDA DE LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL.

Demandante: LEONILDES GOMEZ MARTINEZ
Demandado NESTOR DAVID MEZ MEJIA
Radicado: 44-001-31-10-001-2019-00020-00.
Asunto: Reconoce personería jurídica.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho dispone;

-Téngase por contestada la demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL promovida por la señora LEONILDES GOMEZ MARTINEZ.

- Reconocer personería jurídica al Doctor SERGIO BOLIVAR MARTINEZ, para actuar en el presente proceso como apoderado judicial del señor NESTOR DAVID MEZA MEJIA, dentro de los términos y efectos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito